

Bruselas, 16 de julio de 2026
(OR. en)

11642/26

CDR 126

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Decisión del Consejo por la que se nombra a dos miembros y dos suplentes del Comité de las Regiones, propuestos por el Gran Ducado de Luxemburgo – Adopción

1. Mediante cartas de 6 de febrero de 2026¹, 9 de abril de 2026², 20 de abril de 2026³ y 29 de mayo de 2026⁴, el secretario general del Comité de las Regiones comunicó al Consejo la dimisión de D. Alexandre DONNERSBACH, miembro del Comité de las Regiones, y de D. Ricardo MARQUES, suplente del Comité de las Regiones, así como el término de los mandatos nacionales a tenor de los cuales se había propuesto y nombrado a D.^a Natalie SILVA como miembro del Comité de las Regiones, y D.^a Linda GAASCH como suplente del Comité de las Regiones.
2. En virtud del artículo 305 del TFUE, el Consejo nombra a los miembros y suplentes del Comité de las Regiones, por mayoría cualificada, a propuesta de los respectivos Estados miembros.

1 6160/26.
2 7591/26.
3 7592/26.
4 9352/26.

3. De conformidad con dicha disposición y a efectos de la sustitución de D. Alexandre DONNERSBACH y D.^a Natalie SILVA, el Gobierno luxemburgués ha propuesto⁵ a D. Philippe GENGLER, *Membre du Conseil communal de la Commune de Lenningen* (concejal del municipio de Lenningen) y a D.^a Annie NICKELS-THEIS, *Membre du Conseil communal de la Commune de Bourscheid* (concejala del municipio de Bourscheid), como miembros del Comité de las Regiones para el período restante del mandato actual, es decir, hasta el 25 de enero de 2030.
4. Además, a efectos de la sustitución de D.^a Linda GAASCH y D. Ricardo MARQUES, el Gobierno luxemburgués ha propuesto⁵ a D.^a Jessie THILL, *Membre du Conseil communal de la Commune de Walferdange* (concejala del municipio de Walferdange), y a D. Marc Michel Marguerite Charles URY, *Membre du Conseil communal de la Commune de Grevenmacher* (concejal del municipio de Grevenmacher), como suplentes del Comité de las Regiones para el período restante del mandato actual, es decir, hasta el 25 de enero de 2030.
5. En vista de lo anterior, se invita al Comité de Representantes Permanentes a que confirme su acuerdo sobre el texto de la Decisión que figura en el documento 11640/26 y a que proponga al Consejo que adopte dicha Decisión como punto «A» de una de sus próximas sesiones.

⁵ 11636/26.